



Ministerio del Interior

1482



BUENOS AIRES, 21 DIC 2009

VISTO el Expediente N° S02:0007449/2009 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 26.338 y 22.352, la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante NOTA CGRPN N°: 606/2008 del 8 de julio de 2008, el Coordinador General Regional A Cargo, del Centro Regional Patagonia Norte del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) Ingeniero Agrónomo Ricardo A. SANCHEZ, solicita que autorice la instalación de DOS (2) casillas rodantes en el Paso Internacional Cardenal Antonio Samoré sito en 40° 42' Latitud Sur, 71° 56' Longitud Oeste, Provincia del Neuquén, a fin de ser utilizada por el personal de ese Organismo que ejerce funciones de control en el citado Paso Internacional.

Que las casillas rodantes solicitadas, serán utilizadas por el personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA que ejerce funciones de control en el Complejo Fronterizo Cardenal Samore en la Provincia del Neuquén.

Que de las Actas de Reunión Intersectorial del Paso Internacional antes individualizado del 27 de noviembre de 2008 y del 30 de enero de 2009, llevadas a cabo por el Coordinador Zonal Intersectorial, emana la conformidad de los representantes de los Organismos de Control que ejercen sus funciones en el Paso Internacional Cardenal Antonio Samoré, respecto a la instalación de las casillas mencionadas precedentemente.

Que se ha realizado informe técnico referido a la instalación de las casillas en cuestión, en el cual consta que las mismas no quedan adheridas al



*Ministerio del Interior*

1482

21



suelo pudiendo ser trasladadas en caso de ser necesario, que se emplazarán en la playa de estacionamiento de entrada sin entorpecer el normal funcionamiento de la playa y que es viable su instalación ya que ella colaborará a mejorar el desenvolvimiento de los controles del organismo peticionante.

Que por Resolución Ministerial N° 498/09, el Señor MINISTRO DEL INTERIOR delegó en el titular de la SECRETARÍA DE INTERIOR las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los Pasos Internacionales.

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 26.338 y 22.352 y la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar en el ámbito de su competencia al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA a instalar DOS (2) casillas rodantes que por no encontrarse las mismas enclavada en el suelo poseen la característica de poder ser trasladadas en caso de ser necesario, a fin de ser utilizada por el personal del Organismo antes mencionado, que ejerce funciones de control en el Complejo Fronterizo Cardenal Samoré, Provincia del Neuquén.



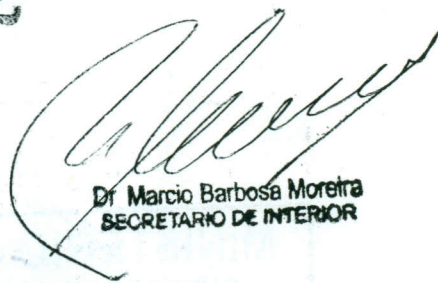
*Ministerio del Interior*

ARTICULO 2°.- Dáse intervención al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, a los fines de su competencia.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº

**1482**



Dr. Marcio Barbosa Moreira  
SECRETARIO DE INTERIOR